



**CIRCULAR MH-DCoP-CIR-0067-2025**  
**Consulta Pública**

**DE:** Yesenia Ledezma Rodríguez  
Directora de la Dirección de Contratación Pública.

**PARA:** Instituciones, entidades contratantes y público en general

**FECHA:** 08 de diciembre del 2025.

**ASUNTO:** Consulta pública del “Protocolo de relaciones entre oferentes, proveedores o contratistas y la Administración Pública”.

---

La Dirección de Contratación Pública (DCoP), en el ejercicio de su rol como órgano ejecutor de la Autoridad de Contratación Pública, con fundamento en las competencias que le confiere el artículo 129 de la Ley General de Contratación Pública N°9986 (LGCP), y concordantes con su Reglamento, para efecto de dar cumplimiento como Órgano Ejecutor de la Autoridad de Contratación Pública, somete a consulta pública el Protocolo de relaciones entre oferentes, proveedores o contratistas y la Administración Pública”.

**Objetivo:**

Poner a disposición de la ciudadanía el “Protocolo de relaciones entre oferentes, proveedores o contratistas y la Administración Pública” con el fin de recibir observaciones y aportes que permitan asegurar que su contenido refleje adecuadamente los principios de integridad, transparencia y profesionalismo en la contratación pública, fortaleciendo así su legitimidad, claridad y utilidad para orientar la actuación institucional conforme al interés público.

**Aspectos relevantes:**

El *Protocolo de relaciones entre oferentes, proveedores o contratistas y la Administración Pública en el ámbito de la contratación pública* establece las directrices éticas, normativas y operativas que orientan la actuación de las personas servidoras públicas en su interacción con dichos actores. Su propósito es promover relaciones institucionales basadas en la transparencia, la integridad y la equidad, garantizando que toda gestión vinculada con la adquisición de bienes, obras o servicios responda al interés público y se ajuste a los principios de legalidad y probidad que rigen la función pública en Costa Rica.



Este instrumento se fundamenta en el marco jurídico nacional aplicable a la contratación pública, integrado por la Ley General de Contratación Pública N.º9986 (LGCP), su Reglamento N.º43808-H, la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N.º8422 (LCCEIFP) y su Reglamento N.º32333-MP-J, la Ley General de Control Interno N.º8292 y otras disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República (CGR) y la Procuraduría General de la República (PGR), a través de la Procuraduría de la Ética Pública (PEP). En conjunto, constituyen la base para fortalecer una gestión ética, transparente y responsable de los recursos públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, se otorga un **plazo de diez (10) días hábiles** para la presentación de observaciones, contados a partir del día siguiente de la publicación del aviso el cual estaría finalizando el **5 de enero del 2026**.

Las observaciones deben remitirse por escrito al correo electrónico [dcop@hacienda.go.cr](mailto:dcop@hacienda.go.cr); con el asunto: **“Protocolo de relaciones”**, e incluir lo siguiente:

- Nombre de la entidad o persona interesada.
- Correo electrónico de contacto.
- Las observaciones deben remitirse en **formato de documento**, tanto en Word como en PDF firmado.

De antemano se agradece su participación.

|   |  |
|---|--|
|   |  |
| Realizado por:<br>Patricia Rojas Mathieu<br>Coordinadora Unidad de<br>Evaluación y Calidad de<br>Procesos, DCoP | Revisado por:<br>Sandra Venegas Fallas<br>Jefe del Departamento de<br>Mejora y Calidad en la Compra<br>Pública, DCoP |